

Toluca de Lerdo, México, diecinueve de junio del año dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a la una con quince minutos y cero segundos del trece de junio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Eida María Nava Bernal y Marina Valdés García, Presidenta y Secretaria, respectivamente, del Consejo Distrital Electoral 34 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Toluca de Lerdo, Estado de México, a las nueve horas con cuarenta y un minutos y veintiún segundos del diecisiete de junio del presente año y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CDE/34/220/201**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ**, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Distrital Electoral 34 del Instituto Electoral del Estado de México; en contra de los resultados de la votación recibida en las casillas, así como los resultados consignados en el acta de cómputo distrital.

Vistos los escrito y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395 fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406 fracción III, 408 fracción III a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428 párrafos primero y tercero, y 446 párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61, y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/4/2017** relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tienen por recibido el oficio **IEEM/CDE/34/220/201**, por el que se remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios de Inconformidad bajo la clave **Jl/51/2017**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Hugo López Díaz**.

V. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los ciudadanos que menciona el promovente y el tercero interesado para los efectos que precisan. Asimismo, por señalada la dirección de correo electrónico que precisa el tercero interesado en su escrito para los mismos efectos vía electrónica.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MEXICO**